



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N°1.633/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.696/16, de 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el **Artículo 10 N°7, letra e)** del Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza el trato directo cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los Proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; según el Artículo N°1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Memorando N°215, de fecha 20 de abril de 2021, del Administrador Municipal (S), con Visto Bueno de la Srta. Alcalde (S), de la Dirección de Administración y Finanzas (S) y de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con Longino Spa, con el fin de informar a los habitantes de la comuna de Alto Hospicio sobre la gestión municipal, actividades, beneficios, proyectos e información que competen a esta entidad; que el proveedor nombrado de aquí en adelante como Longino Spa, es propietario, editora y proveedora única de la publicación y distribución a nivel regional y local del Diario "El Longino" (Alto Hospicio), por lo que tiene un enfoque de nivel local (Alto Hospicio) es por ello que la unidad técnica considera que es el proveedor más idóneo para desarrollar el servicio requerido; que, Don Patricio Felix Meza Flores, es propietario de la Marca Comercial "EL LONGINO", según consta en el registro de marcas comerciales de la INAPI N° 1334549 y representante legal del "Longino Spa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO**
Nuestro mejor proyecto de Vida

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con **Longino Spa.**, RUT 76.903.524-9, legalmente representada por Patricio Felix Meza Flores,

, con el fin de informar a los habitantes de la comuna de Alto Hospicio sobre la gestión municipal, actividades, beneficios, proyectos e información que competen a esta entidad, cuyo gasto asciende a la suma de total **\$6.441.867.- (seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos) IVA Incluido**, los cuales serán cancelados en el mes de mayo **\$3.332.000 (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos) IVA Incluido** y en el mes de Junio **\$3.109.867 (tres millones ciento nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos) IVA Incluido**; ello en consideración con la causal indicada en el artículo 10 N° 7, letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Longino Spa.**, cuya adquisición y valores son los que se indican en el siguiente recuadro, con una vigencia de los servicios desde el 01 de mayo hasta el 28 de junio de 2021:

Cant.	Descripción del trabajo	Precio unitario	Total
1	Publicación mensual correspondiente al mes de mayo en Diario El Longino de Alto Hospicio	\$2.800.000	\$2.800.000
1	Publicación mensual correspondiente al mes de junio (28 días) en Diario El Longino de Alto Hospicio	\$2.613.334	\$2.613.334
	Comprende: Suscripción, reportajes periodísticos, aviso página web completa a todo color en contraportada y entrega de 300 ejemplares diarios		
		TOTAL NETO	\$5.413.334
		IVA	\$1.028.533
		TOTAL	\$6.441.867

3.- Desígnese al **Departamento de Administración Municipal como Unidad Técnica**, la que se encargará de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación con la confección del Contrato y el Decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de **Garantía** a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas³ y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los bienes y los plazos indicados.

6.- En relación con el **pago de los servicios**, este se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde recepción conforme en su totalidad por la contraparte técnica.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta Nº 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVENSE.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL
JVD/apm

Distribución:

- Adm. Municipal.
- Jurídico.
- Dir. Control.
- Encargado Portal.
- Adm. Municipal